



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013
y el 31 de diciembre de 2016**

(OP No. 000157/2017)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)**

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	3
	6. Estructura Organizativa de la Entidad	3
	7. Principales Funcionarios de la Entidad	3
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	4
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	7
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	17
V.	CONCLUSIÓN	18
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	18
	ANEXOS	19



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Consejo Nacional de Fronteras	CNF
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	IFAC

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS, (CNF)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La Auditoría a las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 000157/2017 del 4 de enero de 2017, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución No. DEC-X-2016-040 de fecha 23 de noviembre de 2016, amparados en el Artículo 33, de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "Artículo 30. Clases de Control Externo...Párrafo I. *"La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas"*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos y Ejecuciones Presupuestarias, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la Entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha el 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de la CCR. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría orientados a la obtención de evidencia acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, así como de la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.
- Ley Orgánica 314 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 6 de julio de 1964.
- Ley 113-67, que integra el Consejo Nacional de Fronteras a la Cancillería, del 26 de marzo de 1967.
- Decreto 248, que designa a los Miembros Ex -Oficio del Consejo Nacional de Fronteras, de fecha 27 de septiembre de 1978.
- Resolución No. 01-03, que aprueba la modificación a la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, de fecha 5 de septiembre de 2003.
- Manuales y Reglamentos Internos,

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad se describen en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la Entidad

El **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, como organismo adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como objetivos y funciones principales:

- Trazar políticas y lineamientos que impulsen el desarrollo sostenible, económico, social y de seguridad de las provincias que conforman la región fronteriza dominico-haitiana y las fronteras marítimas de la República Dominicana, preservando el medio ambiente, los recursos naturales de la zona, así como la cultura y creencias religiosas del pueblo dominicano.
- Facilitar la coordinación, promoción y ejecución de los proyectos que realizan las instituciones y sectores que inciden directa o indirectamente en el desarrollo de la zona fronteriza y velar por el cumplimiento de la Ley de Inmigración y la seguridad en la línea fronteriza RD-Haití.

6. Estructura organizativa de la Entidad

El **Consejo Nacional de Fronteras** dispone de un organigrama, que presenta la estructura y los niveles de autoridad normativa y ejecutiva, como se detalla a continuación:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Miembros del Consejo
- Presidente del Consejo
- Asesores
- Gerencias
- Encargados Departamentales
- Unidades

En los **Anexos 2** se presenta el organigrama de la Entidad.

7. Funcionarios principales de la Entidad

En el **Anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia a la fecha de esta auditoría.

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Ing. Miguel Octavio Vargas Maldonado

Ministro

Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)

Lic. Manuel Euridice Echenique Ferreras

Director General

Lic. Donni M. Santana Cuevas

Ex Embajador Presidente

Lic. Nolberto Rondón

Ex Presidente

Lic. Radhamés Batista

Ex Presidente

Consejo Nacional de Fronteras (CNF)

Dictamen sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 000157/2017 del 4 de enero de 2017, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha el 20 de enero de 2004, para realizar una auditoría al **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y otras Normativas aplicables. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria que estén libre de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria basados en nuestra auditoría. Esta auditoría fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías de Auditoría Gubernamental de la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los Estados de Ejecución Presupuestaria por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Opinión Sin Salvedad

En nuestra opinión, los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos y egresos realizados por el **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y el Manual de Clasificadores Presupuestario para el Sector Público de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

24 de marzo de 2017,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.



TEODORO MEDINA PANIAGUA, C.P.A.
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, están presentadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria al cierre fiscal de cada período y las notas explicativas de las composiciones por objeto del gasto.

CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Al 31 de diciembre de 2016
(Valores en RDS)

	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>	<u>(Excesos) / Faltantes</u>
<u>Ingresos</u>				
Presupuestarios	2.1	34,605,144	32,022,935	2,582,209
Total		34,605,144	32,022,935	2,582,209
<u>Gastos</u>				
Servicios Personales	2.2	23,690,148	22,631,904	1,058,244
Servicios No Personales	2.3	4,930,512	4,773,087	157,425
Materiales y Suministros	2.4	4,747,464	4,495,611	251,853
Transferencias	2.5	0	122,334	-122,334
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.6	407,600	0	407,600
Obras Urbanísticas	2.7	829,420	0	829,420
Total		34,605,144	32,022,935	2,582,209
Superávit (Déficit)		0	0	0

Fuente: Estado de Ejecución

Aporte del Ministerio de la Presidencia Programa 98

	<u>Notas</u>	<u>2016</u>
<u>Ingresos</u>		
Presidencia de la República	2.1	13,000,000
Fondo Reponible	2.1	138,653
Total		13,138,653
<u>Gastos</u>		
Servicios Personales		
Servicios no Personales	2.2	100,432
Materiales y Suministros	2.3	0
Transferencias Corrientes	2.4	0
Total		15,365,182
Superávit (Déficit)		(2,226,530)
Disponibilidad de periodo anterior utilizada en gastos del Período siguiente		2,423,665

**CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Al 31 de diciembre de 2015
(Valores en RDS)**

	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>	<u>(Excesos) / Faltantes</u>
<u>Ingresos</u>				
Presupuestarios	2.1	<u>25,105,144</u>	<u>24,340,592</u>	<u>764,552</u>
Total		<u>25,105,144</u>	<u>24,340,592</u>	<u>764,552</u>
<u>Gastos</u>				
Servicios Personales	2.2	18,438,548	18,238,811	199,737
Servicios No Personales	2.3	2,441,420	2,316,897	124,523
Materiales y Suministros	2.4	3,769,750	3,662,939	106,811
Transferencias	2.5		0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.6	150,426	123,548	26,878
Obras Urbanísticas	2.7	<u>305,000</u>	<u>0</u>	<u>305,000</u>
Total		<u>25,105,144</u>	<u>24,342,194</u>	<u>762,950</u>
Superávit (Déficit)		<u>0</u>	<u>(1,602)</u>	<u>1,602</u>

Fuente: Estado de Ejecución

Aporte del Ministerio de la Presidencia Programa 98

	<u>Notas</u>	<u>2015</u>
<u>Ingresos</u>		
Presidencia de la República	2.1	7,600,023
Fondo Reponible	2.1	142,235
Total		<u>7,742,258</u>
<u>Gastos</u>		
Servicios Personales		
Servicios no Personales	2.2	657,930
Materiales y Suministros	2.3	116,850
Transferencias Corrientes	2.4	5,100,000
Total		<u>5,874,780</u>
Superávit (Déficit)		<u>1,867,478</u>
Disponibilidad de período anterior utilizada en gastos del Período siguiente		<u>704,422</u>

**CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Al 31 de diciembre de 2014
(Valores en RDS)**

	<u>Notas</u>	<u>*Presupuesto</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>	<u>(Excesos) / Faltantes</u>
<u>Ingresos</u>				
Presupuestarios	2.1		20,105,144	(20,105,144)
Total			20,105,144	(20,105,144)
<u>Gastos</u>				
Servicios Personales	2.2		12,352,781	(12,352,781)
Servicios No Personales	2.3		3,080,284	(3,080,284)
Materiales y Suministros	2.4		4,354,386	(4,354,386)
Transferencias	2.5		135,000	(135,000)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Obras Urbanísticas	2.6		744,360	(744,360)
Total			20,666,811	(20,666,811)
Superávit (Déficit)			(561,667)	561,667

* El presupuesto del año 2014, no fue facilitado por DIGEPRES a la Entidad en su momento.

Fuente: Estado de Ejecución

**CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Al 31 de diciembre de 2013
(Valores en RD\$)**

	<u>Notas</u>	<u>*Presupuesto</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>	<u>(Excesos) / Faltantes</u>
<u>Ingresos</u>				
Presupuestarios	2.1		19,925,164	(19,925,164)
Total			<u>19,925,164</u>	<u>(19,925,164)</u>
<u>Gastos</u>				
Servicios Personales	2.2		12,867,827	(12,867,827)
Servicios No Personales	2.3		1,661,325	(1,661,325)
Materiales y Suministros	2.4		3,218,990	(3,218,990)
Transferencias	2.5		5,000	(5,000)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Obras Urbanísticas	2.6		2,874,890	(2,874,890)
Total			<u>20,628,032</u>	<u>(20,628,032)</u>
Superávit (Déficit)			<u>(702,868)</u>	<u>(702,868)</u>

* El presupuesto del año 2013, no fue facilitado por DIGEPRES a la Entidad en su momento

Fuente: Estado de Ejecución

**CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)
NOTAS A LOS ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
(VALORES EN RDS)**

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación de las Informaciones Financieras

Las informaciones financieras están contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

1.2 Unidad Monetaria

Los registros contables son llevados en peso dominicano (RD\$), que es la moneda de curso legal en la República Dominicana.

1.3 Período económico

El período económico en el que se registran las transacciones del **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, inicia el primero de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

1.4 Reconocimiento de las Transacciones

El método aplicado para los registros y reconocimientos de los ingresos es por lo percibido, y los gastos son registrados al momento de realizar el pago.

1.5 Bienes de Uso

Las inversiones en bienes de uso se valúan por su costo de adquisición, incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso.

Los bienes adquiridos le aplican las depreciaciones por el tiempo y uso en las actividades de la Entidad, mediante el Sistema de Administración de Bienes.

1.6 Impuesto Sobre la Renta

El **Consejo Nacional de Fronteras** está exento del pago de Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuesto sobre los salarios pagados al personal, que se encuentren dentro de las categorías establecidas por la Ley No.11-92, así como de aquellos servicios gravables prestados a la Entidad tanto por personas físicas como jurídicas.

2. NOTAS

2.1 Ingresos

Los ingresos percibidos en los períodos del 2013 al 2016, están compuesto por las transferencias recibidas del Presupuesto Nacional y aportes adicionales del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República, detallado a continuación:

<u>Ingresos</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Presupuestarios	32,022,935	24,340,592	20,105,144	19,925,164
Total	32,022,935	24,340,592	20,105,144	19,925,164
Presidencia de la República	13,000,000	7,600,023	0	0
Fondo Reponible	138,653	142,235	0	0
Total	13,138,653	7,742,258	0	0
Total General	45,161,588	32,082,850	20,105,144	19,925,164

2.2 Servicios Personales

Los gastos de servicios personales corresponden a las remuneraciones otorgadas al personal en los años 2013 al 2016, que están conformados como se detalla a continuación:

<u>Servicios Personales</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Sueldos Fijos	11,629,516	9,939,022	8,567,561	7,586,371
Sueldos contratados igualado	786,000	131,419	227,968	1,651,960
Suplencias	0	0	0	44,395
Honorarios Profesionales y Técnicos	0	0	0	34,960
Sueldos al personal por servicios especiales	0	0	11,800	87,630
Jornaleros	4,819,000	1,464,000	0	0
Regalía Pascual	1,188,293	829,835	728,945	769,653
Prestación laboral por desvinculación	391,500	2,273,500	94,500	0
Proporción de vacaciones no disfrutadas	46,608	819,982	119,059	162,911
Compensación Por Horas Extraordinarias	691,167	0	0	0
Compensación por Horas Extraordinarias fin de año	0	739,481	942,340	740,349
Compensación servicios de seguridad	1,156,000	282,000	0	0
Bono por desempeño	105,000	144,000	135,500	0
Dietas en el País	135,000	180,000	225,000	625,935
Contribuciones al Seguro de Salud	765,020	648,928	608,620	542,058
Contribuciones al Seguro de Pensiones	820,062	704,776	617,725	558,523
Contribuciones al Seguro de Riesgo Laboral	98,738	81,868	73,763	63,081
Total	22,631,904	18,238,811	12,352,781	12,867,827

Aporte Ministerio de la Presidencia

Programa 98

Servicios Personales	15,264,750
Jornaleros	15,264,750

2.3 Servicios No Personales

Los gastos por Servicios No Personales incurridos en los años comprendidos del 2013 al 2016, están compuestos según detalle a continuación:

<u>Servicios No Personales</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Servicios Telefónicos de Larga Distancia	0	522	2,343	19,565
Teléfono Local	1,431,707	254,933	190,071	274,030
Telefax y correos	0	0	0	75
Servicios de internet y televisión	57,308	56,789	57,298	0
Electricidad	0	0	180	0
Publicidad y Propaganda	2,500	242,962	130,331	422
Impresión y Encuadernación	21,946	153,448	236,949	0
Viáticos Dentro del País	828,500	547,189	358,559	124,949
Viáticos Fuera del País	148,392	0	0	49,362
Pasaje	890	2,640	39,475	24,148
Fletes	0	0	3,020	1,055
Peajes	8,700	4,000	10,640	2,800
Alquileres y Renta de Edificios y Locales	1,450,000	0	0	0
Alquileres de Equipos de Transporte – Tracción y Elevación	0	0	8,260	48,978
Otros Alquileres	0	0	430	0
Seguro de Bienes Muebles	132,791	118,993	281,417	79,483
Seguros de Personas	0	0	733	6,745
Servicios especiales de mantenimiento	0	0	7,300	0
Mantenimiento y reparación de obras civiles	0	0	380,139	0
Instalaciones eléctricas	0	0	1,200	0
Reparación y Mantenimiento Equipo Oficina	24,523	2,800	0	0
Mantenimiento y Reparación equipo de comunicación	0	0	2,400	0
Mantenimiento y Reparación de Equipo oficina	0	0	24,542	0
Mantenimiento y Reparación de Equipo transporte, tracción y elevación	657,176	302,999	559,989	772,358
Comisiones y Gastos Bancarios	3,653	3,453	27,926	18,970
Lavandería	0	0	100	0
Limpieza e Higiene	0	0	9,900	0
Eventos Generales	0	617,671	636,984	0
Servicios Jurídico	5,000	8,500	0	0
Otros Servicios Técnicos Profesionales	0	0	87,600	0
Impuestos	0	0	13,420	149,991
Derechos	0	0	8,078	0
Otros gastos Operativos de Instituciones Empresariales	0	0	1,000	0
Otros gastos Operativos de Instituciones Empresariales	0	0	0	84,894
Total	<u>4,773,087</u>	<u>2,316,897</u>	<u>3,080,284</u>	<u>1,661,325</u>

Aporte Ministerio de la Presidencia – Programa 98

Servicios No Personales

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impresión y Encuadernación	70,741	305,993
Pasaje	0	440
Peajes	0	3,200
Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles	0	278,600
Mantenimiento y Reparación de Equipo Transporte, Tracción y Elevación	0	10,183
Comisiones y Gastos Bancarios	26,691	13,347
Impuestos	0	41,463
Otros gastos Operativos de instituciones	3,000	0
Otros gastos Operativos de instituciones Empresariales	0	4,703
Total	<u>100,432</u>	<u>657,930</u>

2.4 Materiales y Suministros

Los gastos por materiales y suministros incurridos en los períodos 2013 al 2016, están compuestos como se detalla a continuación:

<u>Materiales y Suministros</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Alimentos y Bebidas Para Personas	1,068,274	536,167	496,411	95,623
Productos Pecuarios	9,000	0	2,950	46,169
Productos Forestales	0	0	2,000	0
Madera colcho y sus manufacturas	0	0	926	0
Hilados y Telas	0	680	2,783	2,850
Acabados textiles	1,940	105	346,317	399,974
Prenda de Vestir	-	451,881	447,722	327,999
Papel de escritorio	33,354	38,023	61,174	20,035
Productos de Papel y Cartón	,278	13,944	64,468	51,223
Productos de artes graficas	0	944	210,070	190,954
Libros, revistas y periódicos	0	0	18,427	38,700
Textos de Enseñanza	0	0	1,250	0
Especies Timbrados y valores	0	0	51,346	21,524
Llantas y Neumáticos	100,612	119,460	67,669	58,863
Artículos de caucho	0	0	1,123	0
Artículos de plásticos	3,284	2,356	13,997	0
Productos de cementos	0	0	226	0
Productos de vidrios	1,402	1,199	6,227	0
Productos de Loza	0	0	45	0
Productos ferrosos	0	0	1,447	0
Estructuras metálicas acabadas	0	33,878	97,714	0
Herramientas menores	0	0	3,389	0
Accesorios de metal	1,248	0	0	0
Piedra, arcilla y arena	0	205	180	0
Gasolina	444,510	444,000	364,462	0
Gasoil	1,906,000	1,356,000	1,145,575	1,526,317
Gas GLP	0	1,686	2,696	0
Aceites y Grasas	0	847	6,037	0

<u>Materiales y Suministros</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Lubricantes	0	1,393	1,847	0
Productos explosivos y pirotecnia	0	0	12,893	0
Producto químico de uso personal	0	0	1,156	0
Producto químico y conexos	0	0	0	37,686
Productos farmacéuticos y conexos	0	0	0	2,461
Artículos de caucho	0	0	0	525
Artículos Plásticos	0	0	0	6,566
Productos de cemento y Asbestos	0	0	0	10,026
Productos de vidrio y porcelana	0	0	0	248
Cemento, Cal y Yeso	0	0	0	692
Productos de Arcillas	0	0	0	3,698
Productos metálicos	0	0	0	54,684
Insecticidas, Fumigación y otros	0	0	555	0
Material para limpieza	1,644	4,940	22,609	20,909
Útiles de Escritorio, Oficina Informática y de Enseñanza	50,244	29,763	144,312	27,937
Útiles menores	0	-	-	490
Útiles destinados a actividades deportivas	0	592,006	708,280	29,463
Útiles de Cocina y Comedor	0	-	762	5,229
Productos Eléctricos y afines	14,748	30,256	21,470	51,618
Materiales y Útiles Relacionados con Informática	0	0	0	126,093
Productos y Útiles Varios no Identificados	2,074	1,603	23,873	60,436
Procedentemente (n.i.p)				
Compras de Bonos	850,000	0	0	0
Total	<u>4,495,611</u>	<u>3,661,336</u>	<u>4,354,386</u>	<u>3,218,990</u>

Aporte Ministerio de la Presidencia – Programa 98

<u>Materiales y Suministros</u>	<u>Período 2015</u>
Alimentos y Bebidas Para Personas	36,831
Productos Pecuarios	1,600
Productos de Papel y cartón	751
Textos de Enseñanza	571
Productos de vidrios	1,090
Productos de porcelana	400
Estructuras metálicas acabadas	10,685
Accesorios de metal	24
Gasolina	19,200
Gasoil	41,620
Gas GLP	970
Aceites y Grasas	800
Lubricantes	899
Material para limpieza	749
Útiles de Escritorio, oficina informática y de enseñanza	360
Productos eléctricos y afines	300
Total	<u>116,850</u>

2.5 Transferencias Corrientes

Los gastos por transferencias corrientes están compuestos en los años 2013 al 2016, como se detalla en el siguiente cuadro:

<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Premios, literarios, deportivos y artístico	44,834	0	90,000	0
Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucros	77,500	0	0	5,000
Otras Transferencias Corrientes a Gobiernos Municipales	0	0	10,000	0
Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucros	0	0	30,000	0
Transferencia de Capital a Asociaciones Sin Fines de Lucros	0	0	5,000	0
Total Transferencias	<u>122,334</u>	<u>0</u>	<u>135,000</u>	<u>5,000</u>

Aporte Ministerio de la Presidencia – Programa 98

<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>Período 2015</u>
Transferencia Corrientes a Gobierno Centrales Municipal	2,500,000
Transferencia Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucros	2,600,000
Total	<u>5,100,000</u>

2.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles están compuestos por las adquisiciones en los años 2013 al 2016, como se detalla en el siguiente cuadro:

<u>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Muebles de oficina y Estantería	0	111,628	109,772
Equipos de Educacional y Recreativo	0	0	11,746
Equipo de Transporte	0	0	2,604,730
Equipos de Computacional	0	348,471	93,854
Equipo de Comunicación y Señalamiento	0	0	36,674
Otros Equipos	0	0	18,113
Otros Mobiliarios y equipos N.I.P.	3,894	0	0
Sistemas de aire acondicionado, calefacción	119,654	157,500	0
Obras Urbanísticas	0	126,761	0
Total	<u>123,548</u>	<u>744,360</u>	<u>2,874,890</u>

Nota: Estas informaciones fueron extraídas íntegramente de las Ejecuciones Presupuestarias reveladas por la Entidad en los períodos de referencia.

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

b *8*

V. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión Sin Salvedad* sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria presentado por el **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**.

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en la Carta a la Gerencia, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

2 de abril de 2019,
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana.



TEODORO MEDINA PANIAGUA, C.P.A.
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

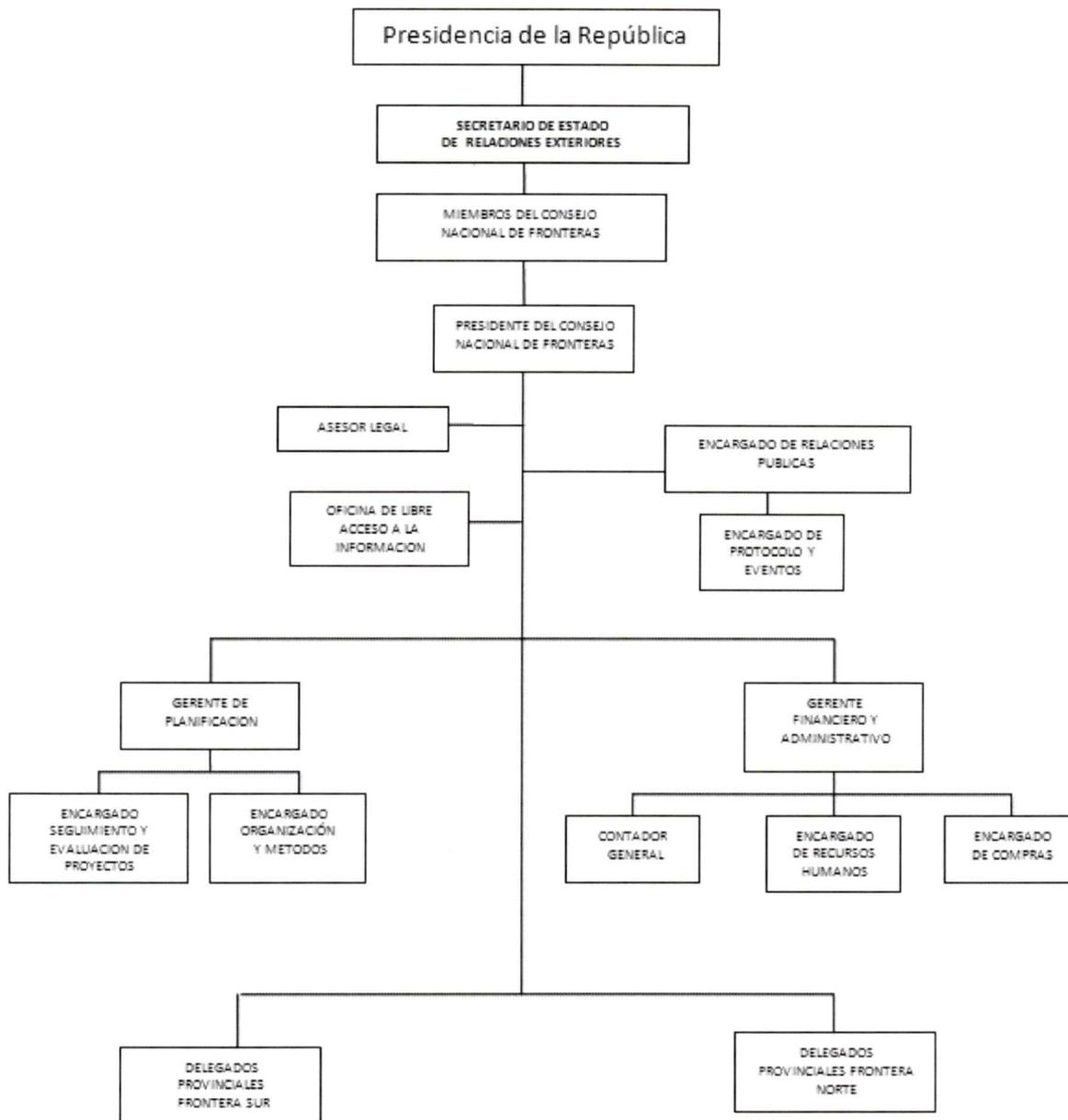
Anexo 1

CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
Nombre de la Disposición Legal y su Reglamento	Ley		Decreto/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				

Anexo 2

CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)

Estructura Orgánica



6 *8*

CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)

Relación de los Principales Funcionarios actuales y pasados

Normativo

Nombre	CIE	Cargo en el Consejo	Fecha de Entrada
Lic. Donni Santana	077-0004892-4	Presidente	30/04/2015
Nolberto Rondón	059-0010108-9	Ex-Presidente	24/06/2013
Radhames Batista	001-0328722.3	Ex-Presidente	09/09/2004
Armando José Armenteros	001-0099731-1	Miembro	09/09/2004
Oscar Padilla Medrano	001-0146277-8	Miembro	09/09/2004
Fernando Arturo Castillo	020-0005381-5	Miembro	09/09/2004
Edison Jiménez	224-0009598-4	Coordinador de Gabinete	01/12/2016

Ejecutivo

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Entrada
Wilson Aybar Rodríguez	001-1630099-7	Gerente Financiero y Administrativo	07/05/2016
Luis Ventura	001-0074939-9	Gerente Financiero y Administrativo	01/10/2004
Claudio Peña	020-0005381-5	Gerente de Planificación	01/03/2016
Ramón Santana	001-0728621-3	Gerente de Planificación	16/01/2014
Francisco Minaya	001-0825333-5	Gerente de Planificación	15/06/2004
Manuel Echenique	070-0005177-6	Consultor Jurídico	28/05/2015
Carlos Escalante	001-1269572-1	Consultor Jurídico	16/01/2014
Fausto Núñez Madera	001-0108102-4	Contador General	15/09/2004
Ramona Xiomara Barrera	001-0910801-9	Encargado de Recursos Humanos	14/03/2007
Elixa Gimene	017-0016851-9	Encargada de Nómina	16/12/2013
Héctor Terrero	402-2161408-0	Encargado de Activos Fijos	07/05/2015



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013
y el 31 de diciembre de 2016**

(OP No. 000157/2017)



Lic. Manuel Euridici Echenique Ferreras

Director General

Consejo Nacional de Fronteras (CNF)

Su Despacho. -

Hemos completado la auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, por los años terminados el 31 de diciembre de 2013-2016, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 000157/2017 de fecha 4 de enero de 2017, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, 30 y 33 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004.

Durante nuestra auditoría notamos ciertos asuntos relacionados con la estructura de control interno que son presentados para su consideración. Estos comentarios y recomendaciones fueron discutidos con los miembros apropiados de la Entidad y tienen la intención de contribuir a mejorar la estructura de control interno.

Nuestros procedimientos de auditoría son diseñados principalmente para permitir formarnos una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, y por lo tanto pueden no revelar todas las debilidades en las políticas y en los procedimientos que puedan existir. Sin embargo, es nuestro propósito, utilizar el conocimiento que hemos obtenido de la Entidad durante nuestro trabajo para hacer comentarios y sugerencias que esperamos les sean de utilidad.

1. Objetivo

Dar a conocer a las Máximas Autoridades del **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la Entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno del **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), Contraloría General de la República (CGR) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo.

Las Máximas Autoridades del **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las máximas autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las Leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsable del Control Interno. El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las Entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas Entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*

6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las Entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiabilidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente;*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. *El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*

El Decreto 491-07 de fecha 10 de septiembre de 2007, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. *Para efecto de su aplicación por las Entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:*

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la Entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultados de la Evaluación

A continuación, se presentan los principales elementos de la estructura de control interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad del **Consejo Nacional de Fronteras**.

6.1 Pagos a un personal fijo y contratado sin reporte de asistencia y de labores realizadas

En las revisiones efectuadas a las nóminas de sueldo del **Consejo Nacional de Fronteras**, verificamos pagos realizados en los períodos 2015 y 2016, por el monto de **RDS\$4,851,613**, a un personal nombrado y contratado, de los cuales en las documentaciones justificantes no se evidencian las aplicaciones de controles que avalen las labores realizadas, como son reporte que contengan: Asistencia a los puestos asignados, reporte de participación y tiempo laborado en las funciones y actividades concernientes al puesto o cargo desempeñado, informe de los servicios rendidos conforme a lo pactado contractualmente, como se presenta en el siguiente cuadro:

Detalle	2016	2015	Total
Personal Fijo	2,850,000	1,631,613	4,481,613
Personal Contratado	370,000	0	370,000
Total pagado	3,220,000	1,631,613	4,851,613

Ver detalle en el **Anexo 1**.

El Decreto No. 523-09 Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública de fecha 21 de julio de 2009, expresa en el Párrafo II, del Artículo 34, y Artículo 37 lo siguiente:

“Párrafo II: La asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos será controlada mediante libros tarjetas y otros medios de registros electrónicos tanto al iniciarse la jornada de trabajo como al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán personalmente sus respectivos medios de control o firmarán los registros destinados al control de asistencia y puntualidad.

Artículo 37: La unidad organizativa responsable del Registro Control e Información de Personal elaborará diariamente informes sobre las llegadas tardías y las ausencias y los enviará a más tardar el día siguiente a los titulares de las unidades de trabajo respectivas quienes los devolverán haciendo constar las justificaciones si las hubieren”.

En comunicación de fecha 13 de marzo de 2017, el Lic. Donni Santana, Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No. 077-0004892-4, Presidente del Consejo Nacional de Fronteras, expresó: *“el personal detallado en la comunicación correspondiente a la solicitud de datos y comprobantes No.20, laboran en este Consejo Nacional de Fronteras en diferentes provincias Fronterizas, los cuales nos sirven como soportes para ejecutar proyectos propios de este Consejo.*

En los casos como auxiliar de Eventos y el analista de informática, cuando se requiere de su presencia en la oficina de la Sede para realizar trabajos a su Área, estos inmediatamente asisten, es de conocimiento de ustedes que en estos momentos no contamos con espacio físico suficiente para alojar a todo el personal en el día a día”.

Recomendación

Al Presidente le corresponde, instruir para que sea implementado como política rendir reporte de las asistencias y participaciones en las actividades asignadas, e informe de los trabajos realizados, en cumplimiento a las normativas regulatorias de la administración pública.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Manuel Echenique Ferreras, Embajador Director del Consejo Nacional de Fronteras Expresa “Mantenemos la respuesta dada por el entonces Embajador Director, Lic. Donni Santana Cuevas en comunicación d/f 13/03/2017, en la cual expresó que: “el personal detallado en la comunicación correspondiente a la solicitud de datos y comprobantes número 20, laboran en este Consejo Nacional de Fronteras en diferentes Provincias Fronterizas, los cuales nos sirven como soportes para ejecutar proyectos propios de este Consejo”, tal como está estipulado en la página 8 del informe provisional emitido por la Cámara de Cuentas de la Auditoría realizada al período comprendido entre el primero de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2016, al Consejo Nacional de Fronteras.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

Vista respuesta de réplica suministrada por la Entidad, donde expresa que dicho personal labora en las diferentes Provincias Fronterizas, no suministrando evidencias que vinculen a los empleados con la labor realizada, por lo que la debilidad se mantiene.

6.2 Inventario de activo fijo no actualizado

En la revisión realizada a las adquisiciones y existencias de activos fijos, verificamos en el reporte de inventario de activos fijos, cerrado al 31 de diciembre de 2016, las siguientes situaciones:

- a) Las adquisiciones de siete (7) computadoras, diez (10) UPS y una impresora HP Lasser, no incluidas en el referido inventario de los bienes de uso del Consejo.
- b) Siete Motocicletas Suzuki y un Jeep Hyundai Terracan, descargados al Ministerio de Relaciones Exteriores, sin que se hallan excluidos del inventario de bienes del Consejo, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Marca	Modelo	Serie
359	Motocicleta	Suzuki	1995	LC6PAGA1X508220066
360				LC6PAGA1850819997
362				LC6PAGA1950820060
363				LC6PAGA1350819762
365				LC6PAGA1250819817
366				LC6PAGA1750819859
367				LC6PAGA1440810048
369	Jeep Hyundai Terracan	Hiunday	2001	KMHNM81XP6U204881

El Decreto No. 491-07 de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, Capítulo I De los Fundamento del Sistema Nacional de Control Interno, Artículo 3, numeral 7, expresa lo siguiente:

Responsabilidad: "Obligación de los servidores públicos, en los diferentes niveles jerárquicos de la estructura organizacional de las Entidades y los organismos del ámbito de la Ley, de responder o dar cuenta, públicamente, tanto de la forma cómo se recaudaron, manejaron e invirtieron los recursos públicos confiados a su custodia, manejo o inversión, como de los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en su gestión".

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos), Numeral 5, expone lo siguiente:

"Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los activos fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora".

Recomendación

1. Al Presidente le corresponde instruir al Gerente Administrativo y Financiero para que los bienes adquiridos sean incorporados al inventario de bienes de la Entidad.
2. Disponer que los bienes descargados al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) sean segregados de los inventarios del Consejo, a fin de sanear esas informaciones.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Manuel Echenique Ferreras, Embajador Director del Consejo Nacional de Fronteras, dice “ En relación a este punto, se le ordenó al encargado de activos fijos proceder a registrar en el Inventario las Computadoras, UPS e Impresora no incluidas en el inventario pero verificada por los auditores, y al saneamiento de dicho inventario para de esta forma excluir las motocicletas y vehículos descargado, por lo cual anexamos copia de nuestro inventario al 31 de Diciembre 2017.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

Vista las correcciones suministradas por la Entidad en su respuesta de réplica, las cuales fueron efectuadas posterior a la fecha de la auditoría, el punto se mantiene según lo planteado.

6.3 Desembolsos por transferencias a tercero sin justificantes de liquidación

El **Consejo Nacional de Fronteras**, transfirió al Ayuntamiento Municipal de Jimaní, el monto de **RDS2,500,000**, mediante el cheque No. 1908 de fecha 10 de diciembre de 2015, como aporte económico del Ministerio Administrativo de la Presidencia, para pagos a jornaleros en operativos de rehabilitaciones de caminos vecinales, los cuales no poseen los soportes que avalan dicha transferencia.

Cabe destacar que, en respuesta de réplica, El Consejo Nacional de Fronteras, solicitó al Ayuntamiento Municipal de Jimaní, la correspondiente liquidación del gasto, enviando estos últimos, evidencias documentales por un monto de RD\$1,176,000; quedando un pendiente por justificar de **RDS1,324,000**,

La Ley 10-07 de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en el Artículo 25, enuncia: Responsable del Control Interno:

“El titular de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

Recomendación

Al Presidente del Consejo le corresponde, instruir al Gerente Administrativo y Financiero conjuntamente con el Encargado de Contabilidad para que, a los expedientes de pagos, sujeto a la liquidación sean debidamente soportados con las documentaciones que avalen los trabajos y actividades realizadas conforme al destino de los recursos.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Manuel Echenique Ferreras, Embajador Director del Consejo Nacional de Fronteras, Expresa "Este punto fue subsanado por el Lic. Fernando Ramón Novas, Alcalde del Municipio de Jimaní, Provincia Independencia. Con él envió del informe de gasto y relación de beneficiarios, de lo cual aportamos copia de dicho expediente.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

Vista y analizada la respuesta de réplica de la Entidad y evaluando los soportes suministrados como evidencia de la observación, se procedió validar, por lo que la Entidad, de un monto de RD\$2,500,000, observado, suministró evidencias por valor de RD\$1,176,000, quedando un monto por sustentar de RD\$1,324,000; por lo que la debilidad permanece por el monto señalado.

6.4 Carencia de un sistema de resguardo de documentaciones

El **Consejo Nacional de Fronteras**, carece de un sistema de registro y archivo para el Departamento de la Consultoría Jurídica, que garantice el control, custodia y resguardo apropiado de las documentaciones legales y contractuales de la Entidad.

La Ley 10-07 de fecha 08 de enero 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en el Artículo 7, sobre las Atribuciones y Deberes Institucionales, establece:

"Las Entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional".

Numeral 6: *"Implantar y mantener un registro de contratos de bienes, servicios, obras y concesiones".*

El Decreto No. 491-07, del 10 de enero de 2007, que Aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07 en su Artículo 21, numeral 1, expresa lo siguiente:

"Artículo 21, numeral 1.- Cada contrato registrado deberá estar respaldado, en la Entidad u organismo donde se originó, en un archivo físico y/o digital, conformado tanto por el contrato original como por todos sus antecedentes, que estarán disponibles para consulta permanente y verificación, en cualquier momento y cuantas veces lo requieran, la Contraloría General de la República y sus respectivas unidades de Auditoría Interna".

La Resolución No. 30-2014, de fecha 14 de junio 2014, que aprueba los modelos organizativos para las Unidades Jurídicas en el Sector Público, emitida por la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Administración Pública, expresa, en el Artículo 5, en las Funciones de la Unidad Jurídica,

- *Velar por la actualización del registro y el archivo de leyes, decretos, convenios, contratos, de préstamos y demás documentos jurídicos de la Institución.*

En comunicación de fecha 28 de febrero de 2017, emitida por el Lic. Manuel Echenique Ferreras, CIE No. 070-0005177-6, Consultor Jurídico del Consejo Nacional de Fronteras, expresó: “... tengo a bien informarle que todos los contratos y demás documentos legales de este Consejo Nacional de Fronteras están archivados en una gaveta que tenemos habilitada para tales fines.

Por la falta de espacio físico no contamos con un archivo exclusivo para esta Consultoría Jurídica, situación esta que está en proceso de solución con el alquiler de un nuevo local para alojar las oficinas de este Consejo, en donde cada departamento tendrá un lugar apropiado para el desenvolvimiento de sus funciones”.

Recomendación

Al Presidente del Consejo le corresponde, instruir y dotar de la logística adecuada al Consultor Jurídico para que fortalezca la organización y salvaguarda en archivo apropiado, las documentaciones legales generadas y concerniente a la Entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Lic. Manuel Echenique Ferreras, Embajador Director del Consejo Nacional de Fronteras, expresa “Para subsanar este punto se procedió a la compra de nuevos Archivos de metal para con esto realizar un mejor almacenamiento y organización de los archivos de la Consultoría Jurídica de esta institución.

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD

Vista las correcciones suministradas por la Entidad en su respuesta de réplica, las cuales fueron efectuadas posterior a la fecha de la auditoría, la misma permanecerá tal como fue planteada en el Informe Provisional.

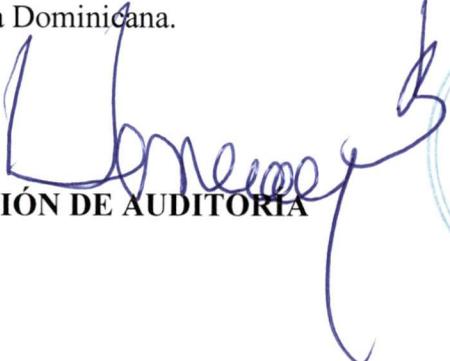
7. Conclusión

La estructura de control interno del **Consejo Nacional de Fronteras (CNF)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de este informe por omisión o incumplimiento de políticas y procedimientos para llevar a cabo procesos en actividades fundamentales. Estas debilidades requieren ser superadas, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de sus objetivos Institucionales.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

24 de marzo de 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1

**CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS
PAGOS A UN PERSONAL FIJO Y CONTRATADO SIN REPORTE DE
ASISTENCIA Y DE LABORES REALIZADAS
CUENTA CORRIENTE NÚMERO 100-01-010-250894-1, PROGRAMA 98
PERÍODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

Nombre del Empleado	Cargo o Puesto	Cedula de Identidad y Electoral	Período		Total
			2016	2015	
Wilquin Alexander Heredia García	Inspector Zona Sur	020-0012531-6	120,000	77,742	197,742
Diego Santana Cuevas	Encargado de la División Regional	077-0004601-9	240,000	155,484	395,484
Llime Katir Novas Pérez	Auxiliar Oficina Bahoruco	077-0004828-8	180,000	116,613	296,613
Belkis Odalis Novas	Encargado Oficina Bahoruco	077-0002598-9	360,000	233,226	593,226
Evalin Salvador Medrano Perdomo	Encargado Unidad Ejecutora Prov. Independencia	020-0010656-3	360,000	233,226	593,226
Juana Aurora García	Inspectora	010-0058045-4	300,000	194,355	494,355
Ramona Contreras Javier	Asistente Especial del Embajador Presidente del Consejo	001-1023266-7	480,000	310,968	790,968
Luis Nicolás Tejada Ynoa	Inspector Zona Norte	064-0007242-4	180,000	90,000	270,000
Ángela del Carmen Mateo Robles	Inspectora de Proyectos en Elías Piña	001-0286311-5	240,000	120,000	360,000
Janet Jacqueline Hernández Mancebo	Abogada Provincia Independencia	114-0000087-0	240,000	100,000	340,000
Freddie Novas Reyes	Inspector Especial Pedernales	020-0005381-5	114,000	0	114,000
Amílcar Elías Volqué Pérez	Auxiliar Administrativo Provincia	077-0005054-0	36,000	0	36,000
Total Personal Fijo			2,850,000	1,631,613	4,481,613
Personal Contratado					
Altagracia de Jesús Aquino Martínez	Auxiliar de evento	402-2000780-7	150,000	0	150,000
Diego José García	Analista de informática	402-2466214-6	220,000	0	220,000
Total Pagado 2016			370,000	0	370,000
Total Pagado Personal Fijo y Contratado					4,851,613



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL



DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA REALIZADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría realizada a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia las observaciones siguientes:

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD.

Las informaciones financieras del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), están presentadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria al cierre fiscal de cada período y las notas explicativas de las composiciones por objeto del gasto.



CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Al 31 de diciembre de 2016
(Valores en RDS)

	Notas	Presupuesto	Percibido/ Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos				
Presupuestarios	2.1	34,605,144	32,022,935	2,582,209
Total		34,605,144	32,022,935	2,582,209
Gastos				
Servicios Personales	2.2	23,690,148	22,631,904	1,058,244
Servicios No Personales	2.3	4,930,512	4,773,087	157,425
Materiales y Suministros	2.4	4,747,464	4,495,611	251,853
Transferencias	2.5	0	122,334	-122,334
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.6	407,600	0	407,600
Obras Urbanísticas	2.7	829,420	0	829,420
Total		34,605,144	32,022,935	2,582,209
Superávit (Déficit)		0	0	0

Fuente: Estado de Ejecución

Aporte del Ministerio de la Presidencia Programa 98

	Notas	2016
Ingresos		
Presidencia de la República	2.1	13,000,000
Fondo Reponible	2.1	138,653
Total		13,138,653
Gastos		
Servicios Personales		
Servicios no Personales	2.2	100,432
Materiales y Suministros	2.3	0
Transferencias Corrientes	2.4	0
Total		15,365,182
Superávit (Déficit)		(2,226,530)
Disponibilidad de periodo anterior utilizada en gastos del Periodo siguiente		2,423,665



	Notas	Presupuesto	Percibido/ Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos				
Presupuestarios	2.1	25,105,144	24,340,592	764,552
Total		25,105,144	24,340,592	764,552
Gastos				
Servicios Personales	2.2	18,438,548	18,238,811	199,737
Servicios No Personales	2.3	2,441,420	2,316,897	124,523
Materiales y Suministros	2.4	3,769,750	3,662,939	106,811
Transferencias	2.5		0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.6	150,426	123,548	26,878
Obras Urbanísticas	2.7	305,000	0	305,000
Total		25,105,144	24,342,194	762,950
Superávit (Déficit)		0	(1,602)	1,602

Fuente: Estado de Ejecución

Aporte del Ministerio de la Presidencia Programa 98

	Notas	2015
Ingresos		
Presidencia de la República	2.1	7,600,023
Fondo Reponible	2.1	142,235
Total		7,742,258
Gastos		
Servicios Personales		
Servicios no Personales	2.2	657,930
Materiales y Suministros	2.3	116,850
Transferencias Corrientes	2.4	5,100,000
Total		5,874,780
Superávit (Déficit)		1,867,478
Disponibilidad de período anterior utilizada en gastos del Período siguiente		704,422



	Notas	*Presupuesto	Percibido/ Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos				
Presupuestarios	2.1		20,105,144	(20,105,144)
Total			20,105,144	(20,105,144)
Gastos				
Servicios Personales	2.2		12,352,781	(12,352,781)
Servicios No Personales	2.3		3,080,284	(3,080,284)
Materiales y Suministros	2.4		4,354,386	(4,354,386)
Transferencias	2.5		135,000	(135,000)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles,				
Obras Urbanísticas	2.6		744,360	(744,360)
Total			20,666,811	(20,666,811)
Superávit (Déficit)			(561,667)	561,667

* El presupuesto del año 2014, no fue facilitado por DIGEPRES a la entidad en su momento.

Fuente: Estado de Ejecución

	Notas	*Presupuesto	Percibido/ Ejecutado	(Excesos)/ Faltantes
Ingresos				
Presupuestarios	2.1		19,925,164	(19,925,164)
Total			19,925,164	(19,925,164)
Gastos				
Servicios Personales	2.2		12,867,827	(12,867,827)
Servicios No Personales	2.3		1,661,325	(1,661,325)
Materiales y Suministros	2.4		3,218,990	(3,218,990)
Transferencias	2.5		5,000	(5,000)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles,				



Obras Urbanísticas	2.6	2,874,890	(2,874,890)
Total		20,628,032	(20,628,032)
Superávit (Déficit)		(702,868)	(702,868)

* El presupuesto del año 2013, no fue facilitado por DIGEPRES a la entidad en su momento.

Fuente: Estado de Ejecución

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS INFORMACIONES FINANCIERAS.

Las informaciones financieras están contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

1.2 UNIDAD MONETARIA.

Los registros contables son llevados en peso dominicano (RD\$), que es la moneda de curso legal en la República Dominicana.

1.3 PERÍODO ECONÓMICO.

El período económico en el que se registran las transacciones del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), inicia el primero de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

1.4 RECONOCIMIENTO DE LAS TRANSACCIONES.

El método aplicado para los registros y reconocimientos de los ingresos es por lo percibido, y los gastos son registrados al momento de realizar el pago.



1.5 BIENES DE USO.

Las inversiones en bienes de uso se valúan por su costo de adquisición, incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso.

Los bienes adquiridos le aplican las depreciaciones por el tiempo y uso en las actividades de la entidad, mediante el Sistema de Administración de Bienes.

1.6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El Consejo Nacional de Fronteras está exento del pago de Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuesto sobre los salarios pagados al personal, que se encuentren dentro de las categorías establecidas por la Ley No.11-92, así como de aquellos servicios gravables prestados a la Entidad tanto por personas físicas como jurídicas.

2. NOTAS.

2.1 INGRESOS.

Los ingresos percibidos en los períodos del 2013 al 2016, están compuesto por las transferencias recibidas del Presupuesto Nacional y aportes adicionales del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República, detallado a continuación:

Ingresos	2016	2015	2014	2013
Presupuestarios	32,022,935	24,340,592	20,105,144	19,925,164
Total	32,022,935	24,340,592	20,105,144	19,925,164
Presidencia de la República	13,000,000	7,600,023	0	0
Fondo Reponible	138,653	142,235	0	0
Total	13,138,653	7,742,258	0	0
Total General	45,161,588	32,082,850	20,105,144	19,925,164



2.2 SERVICIOS PERSONALES.

Los gastos de servicios personales corresponden a las remuneraciones otorgadas al personal en los años 2013 al 2016, que están conformados como se detalla a continuación:

Servicios Personales	2016	2015	2014	2013
Sueldos Fijos	11,629,516	9,939,022	8,567,561	7,586,371
Sueldos contratados igualado	786,000	131,419	227,968	1,651,960
Suplencias	0	0	0	44,395
Honorarios Profesionales y Técnicos	0	0	0	34,960
Sueldos al personal por servicios especiales	0	0	11,800	87,630
Jornaleros	4,819,000	1,464,000	0	0
Regalía Pascual	1,188,293	829,835	728,945	769,653
Prestación laboral por desvinculación	391,500	2,273,500	94,500	0
Proporción de vacaciones no disfrutadas	46,608	819,982	119,059	162,911
Compensación Por Horas Extraordinarias	691,167	0	0	0
Compensación por Horas Extraordinarias fin de año	0	739,481	942,340	740,349
Compensación servicios de seguridad	1,156,000	282,000	0	0
Bono por desempeño	105,000	144,000	135,500	0
Dietas en el País	135,000	180,000	225,000	625,935
Contribuciones al Seguro de Salud	765,020	648,928	608,620	542,058
Contribuciones al Seguro de Pensiones	820,062	704,776	617,725	558,523
Contribuciones al Seguro de Riesgo Laboral	98,738	81,868	73,763	63,081
Total	22,631,904	18,238,811	12,352,781	12,867,827

Aporte Ministerio de la Presidencia

Programa 98

Servicios Personales 15,264,750

Jornaleros 15,264,750



2.3 SERVICIOS NO PERSONALES.

Los gastos por Servicios No Personales incurridos en los años comprendidos del 2013 al 2016, están compuestos según detalle a continuación:

<u>Servicios No Personales</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Servicios Telefónicos de Larga Distancia	0	522	2,343	19,565
Teléfono Local	1,431,707	254,933	190,071	274,030
Telefax y correos	0	0	0	75
Servicios de internet y televisión	57,308	56,789	57,298	0
Electricidad	0	0	180	0
Publicidad y Propaganda	2,500	242,962	130,331	422
Impresión y Encuadernación	21,946	153,448	236,949	0
Viáticos Dentro del País	828,500	547,189	358,559	124,949
Viáticos Fuera del País	148,392	0	0	49,362
Pasaje	890	2,640	39,475	24,148
Fletes	0	0	3,020	1,055
Peajes	8,700	4,000	10,640	2,800
Alquileres y Renta de Edificios y Locales	1,450,000	0	0	0
Alquileres de Equipos de Transporte – Tracción y Elevación	0	0	8,260	48,978
Otros Alquileres	0	0	430	0
Seguro de Bienes Muebles	132,791	118,993	281,417	79,483
Seguros de Personas	0	0	733	6,745
Servicios especiales de mantenimiento	0	0	7,300	0
Mantenimiento y reparación de obras civiles	0	0	380,139	0
Instalaciones eléctricas	0	0	1,200	0
Reparación y Mantenimiento Equipo Oficina	24,523	2,800	0	0
Mantenimiento y Reparación equipo de comunicación	0	0	2,400	0
Mantenimiento y Reparación de Equipo oficina	0	0	24,542	0
Mantenimiento y Reparación de Equipo transporte, tracción y elevación	657,176	302,999	559,989	772,358
Comisiones y Gastos Bancarios	3,653	3,453	27,926	18,970
Lavandería	0	0	100	0
Limpieza e Higiene	0	0	9,900	0
Eventos Generales	0	617,671	636,984	0
Servicios Jurídico	5,000	8,500	0	0
Otros Servicios Técnicos Profesionales	0	0	87,600	0
Impuestos	0	0	13,420	149,991
Derechos	0	0	8,078	0
Otros gastos Operativos de Instituciones Empresariales	0	0	1,000	0
Otros gastos Operativos de Instituciones Empresariales	0	0	0	84,894
Total	<u>4,773,087</u>	<u>2,316,897</u>	<u>3,080,284</u>	<u>1,661,325</u>



Aporte Ministerio de la Presidencia – Programa 98

Servicios No Personales	2016	2015
Impresión y Encuadernación	70,741	305,993
Pasaje	0	440
Peajes	0	3,200
Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles	0	278,600
Mantenimiento y Reparación de Equipo Transporte, Tracción y Elevación	0	10,183
Comisiones y Gastos Bancarios	26,691	13,347
Impuestos	0	41,463
Otros gastos Operativos de instituciones	3,000	0
Otros gastos Operativos de instituciones Empresariales	0	4,703
Total	100,432	657,930

2.4 MATERIALES Y SUMINISTROS.

Los gastos por materiales y suministros incurridos en los períodos 2013 al 2016, están compuestos como se detalla a continuación:

Materiales y Suministros	2016	2015	2014	2013
Alimentos y Bebidas Para Personas	1,068,274	536,167	496,411	95,623
Productos Pecuarios	9,000	0	2,950	46,169
Productos Forestales	0	0	2,000	0
Madera colcho y sus manufacturas	0	0	926	0
Hilados y Telas	0	680	2,783	2,850
Acabados textiles	1,940	105	346,317	399,974
Prenda de Vestir	-	451,881	447,722	327,999
Papel de escritorio	33,354	38,023	61,174	20,035
Productos de Papel y Cartón	,278	13,944	64,468	51,223
Productos de artes gráficas	0	944	210,070	190,954
Libros, revistas y periódicos	0	0	18,427	38,700
Textos de Enseñanza	0	0	1,250	0
Especies Timbrados y valores	0	0	51,346	21,524
Llantas y Neumáticos	100,612	119,460	67,669	58,863
Artículos de caucho	0	0	1,123	0
Artículos de plásticos	3,284	2,356	13,997	0
Productos de cementos	0	0	226	0
Productos de vidrios	1,402	1,199	6,227	0
Productos de Loza	0	0	45	0
Productos ferrosos	0	0	1,447	0
Estructuras metálicas acabadas	0	33,878	97,714	0



Herramientas menores	0	0	3,389	0
Accesorios de metal	1,248	0	0	0
Piedra, arcilla y arena	0	205	180	0
Gasolina	444,510	444,000	364,462	0
Gasoil	1,906,00	1,356,000	1,145,575	1,526,317
Gas GLP	0	1,686	2,696	0
Aceites y Grasas	0	847	6,037	0

Materiales y Suministros	2016	2015	2014	2013
Lubricantes	0	1,393	1,847	0
Productos explosivos y pirotecnia	0	0	12,893	0
Producto químico de uso personal	0	0	1,156	0
Producto químico y conexos	0	0	0	37,686
Productos farmacéuticos y conexos	0	0	0	2,461
Artículos de caucho	0	0	0	525
Artículos Plásticos	0	0	0	6,566
Productos de cemento y Asbestos	0	0	0	10,026
Productos de vidrio y porcelana	0	0	0	248
Cemento, Cal y Yeso	0	0	0	692
Productos de Arcillas	0	0	0	3,698
Productos metálicos	0	0	0	54,684
Insecticidas, Fumigación y otros	0	0	555	0
Material para limpieza	1,644	4,940	22,609	20,909
Útiles de Escritorio, Oficina Informática y de Enseñanza	50,244	29,763	144,312	27,937
Útiles menores	0	-	-	490
Útiles destinados a actividades deportivas	0	592,006	708,280	29,463
Útiles de Cocina y Comedor	0	-	762	5,229
Productos Eléctricos y afines	14,748	30,256	21,470	51,618
Materiales y Útiles Relacionados con Informática	0	0	0	126,093
Productos y Útiles Varios no Identificados Procedentemente (n.i.p)	2,074	1,603	23,873	60,436
Compras de Bonos	850,000	0	0	0
Total	4,495,611	3,661,336	4,354,386	3,218,990

Aporte Ministerio de la Presidencia – Programa 98

Materiales y Suministros

Alimentos y Bebidas Para Personas	
Productos Pecuarios	
Productos de Papel y cartón	

Período 2015

36,831
1,600
751



Textos de Enseñanza	571
Productos de vidrios	1,090
Productos de porcelana	400
Estructuras metálicas acabadas	10,685
Accesorios de metal	24
Gasolina	19,200
Gasoil	41,620
Gas GLP	970
Aceites y Grasas	800
Lubricantes	899
Material para limpieza	749
Útiles de Escritorio, oficina informática y de enseñanza	360
Productos eléctricos y afines	300
Total	116,850

2.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Los gastos por transferencias corrientes están compuestos en los años 2013 al 2016, como se detalla en el siguiente cuadro:

Transferencias Corrientes	2016	2015	2014	2013
Premios, literarios, deportivos y artístico	44,834	0	90,000	0
Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucros	77,500	0	0	5,000
Otras Transferencias Corrientes a Gobiernos Municipales	0	0	10,000	0
Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucros	0	0	30,000	0
Transferencia de Capital a Asociaciones Sin Fines de Lucros	0	0	5,000	0
Total Transferencias	122,334	0	135,000	5,000

Aporte Ministerio de la Presidencia – Programa 98

Transferencias Corrientes	Período 2015
Transferencia Corrientes a Gobierno Centrales Municipal	2,500,000
Transferencia Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucros	2,600,000
Total	5,100,000

2.6 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

Los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles están compuestos por las adquisiciones en los años 2013 al 2016, como se detalla en el siguiente cuadro:



Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2015	2014	2013
Muebles de oficina y Estantería	0	1 11,628	109,772
Equipos de Educacional y Recreativo	0	0	11,746
Equipo de Transporte	0	0	2,604,730
Equipos de Computacional	0	348,471	93,854
Equipo de Comunicación y Señalamiento	0	0	36,674
Otros Equipos	0	0	18,113
Otros Mobiliarios y equipos N.I.P.	3,894	0	0
Sistemas de aire acondicionado, calefacción	119,654	157,500	0
Obras Urbanísticas	0	126,761	0
Total	123,548	744,360	2,874,890

Nota: Estas informaciones fueron extraídas íntegramente de las Ejecuciones Presupuestarias reveladas por la entidad en los períodos de referencia.

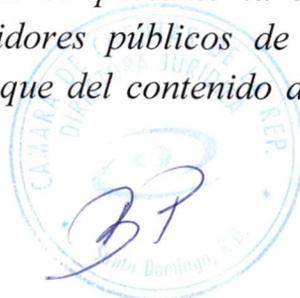
IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe legal elaborado, en ocasión del Informe de Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia que después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, que expresan:

“Artículo 45.- Presunción de legalidad. Se presume la legalidad de las operaciones y actividades de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetas a esta ley, a menos que del contenido de las auditorías,



estudios e investigaciones especiales practicados por la Cámara de Cuentas resulte lo contrario”.

OPINIÓN LEGAL

El Informe legal elaborado, en ocasión del Informe de Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión el desempeño de sus atribuciones y funciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en consecuencia, procede acoger las disposiciones relativas a la presunción de legalidad en las operaciones y actividades ejecutadas; se observa que, la actuación de los principales funcionarios, se presenta de conformidad con los principios éticos y morales que regulan el ejercicio de la Función Pública.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).





CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2019-016
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 2 DE ABRIL DE 2019**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
AL CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (CNF)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2013
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 2 del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 155 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2019-016
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2019

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, para el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas practicó una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-016, que aprueba la auditoría practicada a las informaciones financieras Incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016.

ATENDIDO, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016, se evidencian las situaciones siguientes:

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS INFORMACIONES FINANCIERAS. 1.2 UNIDAD MONETARIA. 1.3 PERÍODO ECONÓMICO. 1.4 RECONOCIMIENTO DE LAS TRANSACCIONES. 1.5 BIENES DE USO. 1.6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

2. NOTAS

2.1 INGRESOS. 2.2 SERVICIOS PERSONALES. 2.3 SERVICIOS NO PERSONALES. 2.4 MATERIALES Y SUMINISTROS. 2.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 2.6 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 002210; 002212; 002222 y 000214, de fechas 12 de febrero del año 2018 y 7 de enero

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-016, que aprueba la auditoría practicada a las informaciones financieras Incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

del año 2019, respectivamente al Presidente y a los Expresidentes del Consejo Nacional de Fronteras (CNF) y al Ministro de Relaciones Exteriores, el informe provisional de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016; a los fines de que procediera de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, procede la emisión del informe final de la auditoría realizada, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

Amey
ATENDIDO, a que el Consejo Nacional de Fronteras (CNF) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

mm
ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-016, que aprueba la auditoría practicada a las informaciones financieras Incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

"Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTO, el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley n.º 314, de fecha 6 de julio del año 1964.

VISTA, la Ley n.º 113, de fecha 26 de marzo del año 1967.

VISTO, el Decreto n.º 248, de fecha 27 de septiembre del año 1978.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-016, que aprueba la auditoría practicada a las informaciones financieras Incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007.

VISTO, el Manual de Requisitos Técnicos emitido por la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley n.º 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas después de haber deliberado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-016, que aprueba la auditoría practicada a las informaciones financieras Incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la opinión sin salvedad de la presente auditoría evidencia que los estados de ejecución presupuestaria examinados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos y egresos realizados por el Consejo Nacional de Fronteras (CNF), durante el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, y el Manual de Clasificadores Presupuestario para el Sector Público de la Dirección General de Presupuesto (Digepres).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al Presidente y a los Expresidentes del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), al Ministro de Relaciones Exteriores; a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 45 y 46, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes; en ocasión de la opinión sin salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal, que expresa, que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión el desempeño de sus atribuciones y funciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en consecuencia, procede acoger las disposiciones relativas a la presunción de legalidad en las operaciones y actividades ejecutadas.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-016, que aprueba la auditoría practicada a las informaciones financieras Incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Firmado:

LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente

LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo

LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro

LCDA. MARGARITA MELENCIANO CORPORÁN
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-016, que aprueba la auditoría practicada a las informaciones financieras Incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2016.